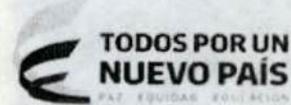




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20185500111451**



20185500111451

Bogotá, 06/02/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA  
CARRERA 86 BIS No 45 -57 SUR  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 2310 de 26/01/2018 por la(s) cual(es) se AUTORIZA UNA REFORMA ESTATURIA A una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*  
**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
Coordinadora Grupo Notificaciones  
Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

( )

2310 26 ENE 2018  
"Por la cual se autoriza una reforma estatutaria consistente en la Escisión Parcial de SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.S.-SOMOS K por creación de la empresa SOMOS KAPITAL S.A.S.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las previstas en la Ley 01 de 1991, el Decreto 1016 de 2000, el Decreto 2741 de 2001, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Entidad con el número 2016-560-104293-2 de fecha 07 de Diciembre de 2016, el Dr. LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ, en su calidad de apoderado de la empresa SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.S. en adelante SOMOS K, presentó solicitud de autorización previa para solemnizar el proceso de reforma estatutaria consistente en la Escisión Parcial por creación de la empresa SOMOS KAPITAL S.A.S.

Que de acuerdo con lo indicado en el escrito de solicitud, la empresa SOMOS K Sin disolverse durante el proceso de Escisión Parcial por creación, transferirá en bloque parte de su patrimonio de (activos y pasivos), tal y como lo indican los artículos 3 y siguientes de la Ley 222 de 1995, el cual está conformado por el 100% de las acciones que actualmente la empresa SOMOS K tiene en la compañía GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. en adelante GIT MASIVO., con el fin de mejorar la productividad de ambas empresas como operadora y vehículo de inversión y reorganizar las inversiones que SOMOSK tiene como compañía de objeto único en diferentes sociedades, entre otras.

Que la sociedad beneficiaria del proceso de escisión parcial por creación se denominará SOMOS KAPITAL S.A.S., sociedad por acciones simplificada que adquirirá personería jurídica propia e independiente a SOMOSK e incorporara a su portafolio el bloque patrimonial escindido (activos y pasivos).

Que para efectos de obtener la autorización para la solemnización la empresa SOMOS K presento ante la asamblea general de accionistas proyecto de escisión que fue debidamente aprobado, junto con los estados financieros y la creación de una nueva sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 222 de 1995

Que como sustento a la referida petición adjuntó los siguientes documentos:

1. Poder especial conferido por la sociedad SOMOS K

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA DE ESCISIÓN A LA SOCIEDAD SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.- SOMOS K NIT 830.111.317-1

2. Certificado de existencia y representación legal de la empresa SOMOS K.
3. Copia de los estatutos sociales vigentes de la empresa SOMOS K.
4. Certificación suscrita por el representante Legal y el Revisor Fiscal de SOMOS K, en la cual consta que el proyecto de escisión fue puesto a disposición de los socios en el domicilio principal de la sociedad durante quince (15) días hábiles.
5. Copia del acta No 20 de la Asamblea General de Accionistas en la que se aprobó el proyecto de escisión, los estados financieros y los estatutos de la compañía SOMOS KAPITAL.
6. Copia de los estados financieros extraordinarios certificados, preparados y aprobados para el desarrollo del proyecto de escisión, junto con la hoja de ruta utilizada para su elaboración.
7. Copia de los avisos remitidos a los acreedores de SOMOS K en el que se les informa del proyecto de escisión, junto con la copia de la publicación del aviso en un diario de amplia circulación.
8. Información financiera, balance y estado de resultados, consolidados proyectados para la fecha de la solemnización del acuerdo de escisión de SOMOS K.
9. Copia de estudios técnicos discriminados, referentes a los activos y pasivos que se integran al patrimonio de la entidad beneficiaria, con los que se evaluó a SOMOS K para el procedimiento de escisión.
10. Estatutos sociales y composición accionaria de la sociedad beneficiaria en los que se establecen la forma de distribución del capital social y el respectivo método de valoración e intercambio.
11. Certificación de TRANSMILENIO S.A. donde consta la discriminación de los vehículos vinculados y no vinculados a las empresas participantes de la escisión, junto con los recursos del Fondo de Reposición asociados a cada uno de estos vehículos, con corte a la fecha de los estados financieros exigidos para la escisión, debidamente certificados por el representante legal de la sociedad participante de la operación su respectivo revisor fiscal.
12. Documento emitido por Transmilenio S.A. dando el aval al proceso de escisión, informando que no se encuentra ningún inconveniente ni riesgo alguno al proceso de Escisión parcial por creación, en su vínculo contractual.
13. Documento emitido por Metrocalli, informando que dicha transferencia no genera incidencia para la ejecución del contrato de concesión No 1 a cargo de la empresa GIT MASIVO.

Que una vez analizada la documentación presentada por la empresa SOMOS K la Superintendencia Delegada de Tránsito y transporte Automotor mediante el radicado No radicado 20178200045791 requirió información adicional a fin de complementar aquella presentada con el radicado inicial.

Que como consecuencia de lo anterior SOMOS K a través de oficio número 20175600104802 de 01 de febrero de 2017, remitió la información requerida por la Superintendencia de Puertos y Transporte Automotor, la cual se resume en lo siguiente:

1. Concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre prácticas comerciales restrictivas que surgen con ocasión de la operación.
2. Copia de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas enviada a los socios de SOMOS K el cual se incluye, dentro del orden del día, el proyecto de escisión y el derecho de retiro.

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA DE ESCISION A LA SOCIEDAD SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.- SOMOS K NIT 830.111.317-1

3. Copia del proyecto de escisión con los estados financieros y estatutos de la nueva sociedad, aprobados por la Asamblea general de accionistas de la empresa SOMOS K, que forma parte integral del acta y que contiene la siguiente información:
  - 3.1. Los motivos de la escisión y las condiciones en que se realizará
  - 3.2. El nombre de las entidades que participaran en la escisión.
  - 3.3. En el caso de creación de nuevas sociedades, los estatutos de las mismas.
  - 3.4. La discriminación y valoración de los activos y pasivos que se integrarán al patrimonio de la entidad o entidades beneficiarias.
4. Reparto entre socios de la entidad escidente y beneficiaria de las acciones que le corresponderán en las entidades beneficiarias, con explicación de los métodos de valuación utilizados.

Que como quiera que la empresa SOMOS K participa activamente en el contrato de concesión 017 de 2003 con la compañía TRANSMILENIO S.A., la Superintendencia Delegada de Tránsito y transporte Automotor solicitó a esta concepto de aprobación a la operación de escisión pretendida por la compañía atendiendo la participación de esta en la citada concesión.

Que la empresa TRANSMILENIO S.A. con escrito 2017EE9506, afirma, que analizada la información aportada se pudo corroborar que la operación no representa riesgo financiero del contrato de concesión 017 de 2013, por lo cual autoriza al concesionario SOMOS K para que realice los tramites de escisión parcial ante las autoridades competentes en los términos contemplados en la solicitud radicada en TRANSMILENIO S.A.

Que como quiera que la empresa SOMOS K, mediante proyecto de escisión por creación, transferirá en bloque a SOMOS CAPITAL SAS, parte de sus patrimonios (activos y pasivos), correspondiente al 100% de las acciones que actualmente SOMOS K tiene en la compañía GURPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. la Superintendencia Delegada de Tránsito y transporte Automotor solicitó METRO CALI S.A. concepto de aprobación a la operación de escisión pretendida por la compañía atendiendo la participación de esta en la citada concesión.

Que la empresa METRO CALI S.A. con escrito 917.102.23998.2017 del 14 de Diciembre de 2017, afirma, que analizada la información aportada, dicha transferencia no genera incidencias para la ejecución de los contratos de Concesión No 1. Sin afectar la relación contractual actualmente existente entre GIT MASIVO S.A. y METRO CALI S.A.

Que después de estudiada la petición y la documentación allegada por la empresa SOMOS K, así como los conceptos proferidos por TRANSMILENIO y METRO CALI S.A., se puede corroborar que el proceso de escisión parcial cumple con los requerimientos que para solemnización del trámite requiere esta Entidad, por lo cual este Despacho concluye que es viable acceder a la autorización de escisión de la citada sociedad con el artículo 173 del Código de Comercio y la Circular Externa No 000001 de 2010, proferida por el Superintendente de Puertos y Transporte.

Que expuesto todo lo anterior, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

#### RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR la reforma estatutaria consistente en la escisión parcial de la empresa OPERADORES SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.S.-SOMOS K, decisión adoptada por el máximo órgano social de las sociedades participantes.

Parágrafo 1.- ADVERTIR que en la escritura pública de escisión deberán insertarse los documentos a que alude el artículo 177 del Código de Comercio.

2310 26 ENE 2018

RESOLUCION No. DE

°Hoja No.4

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA DE ESCISION A LA SOCIEDAD SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.- SOMOS K NIT 830.111.317-1

Parágrafo 2.- Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, el representante legal de la empresa SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.S. - SOMOS K, remitirá copia notarial o autentica de la escritura pública respectiva, con la constancia de inscripción en el Registro Mercantil, dirigida a la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

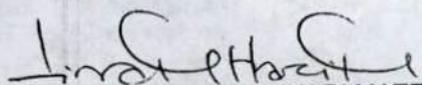
Artículo 2. Reconocer personería jurídica al apoderado Dr Luis Fernando Vargas Rodríguez, como apoderado de la empresa escindida.

Artículo 3. Notificar la presente providencia por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes al Señor. Luis Fernando Vargas Rodríguez quien obra en su calidad de apoderado del representante legal de la empresa OPERADORES SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.S. - SOMOS K., en la dirección ubicada la Carrera 13 A No 89-38 Oficina 521 en la ciudad de Bogotá DC.

Artículo 4.- CONTRA la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 2310 26 ENE 2018

  
LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEÚS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Automotor

Proyectó : Reinaldo Hernández Gómez-Profesional Contratista

29/1/2018

Detalle Registro Mercantil

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A</b>
Sigla	SOMOS K S A
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001226293
Identificación	NIT 830111317 - 7
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20171030
Fecha de Matrícula	20021107
Fecha de Vigencia	20500730
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	48693905730.00
Empleados	2.00
Afiliado	No



Ver Expediente

### Actividades Económicas

- \* 4921 - Transporte de pasajeros
- \* 5229 - Otras actividades complementarias al transporte

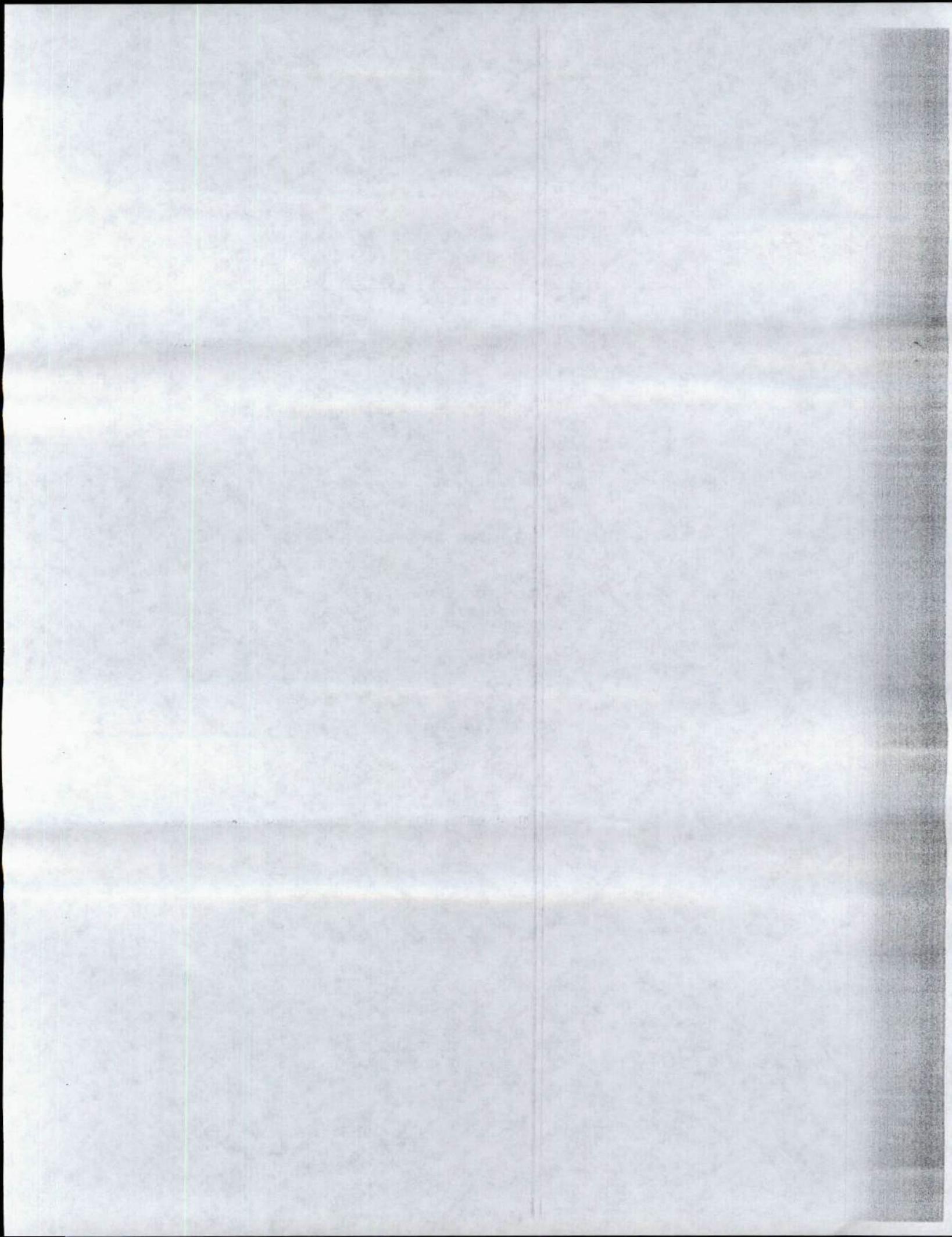
### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CARRERA 86 BIS NO 45 - 57 SUR
Teléfono Comercial	0000001
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 86 BIS NO. 45-57 SUR
Teléfono Fiscal	0000001
Correo Electrónico	pruebasgestionticcb@gmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500080561



Bogotá, 26/01/2018

Señor

Apoderado (a)

LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ OPERADORES SISTEMAS OPERATIVOS  
MOVILES SAS - SOMOS K  
CARRERA 13A No 89 -38 OFICINA 521  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 2310 de 26/01/2018 por la(s) cual(es) se AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA A ESA EMPRESA.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

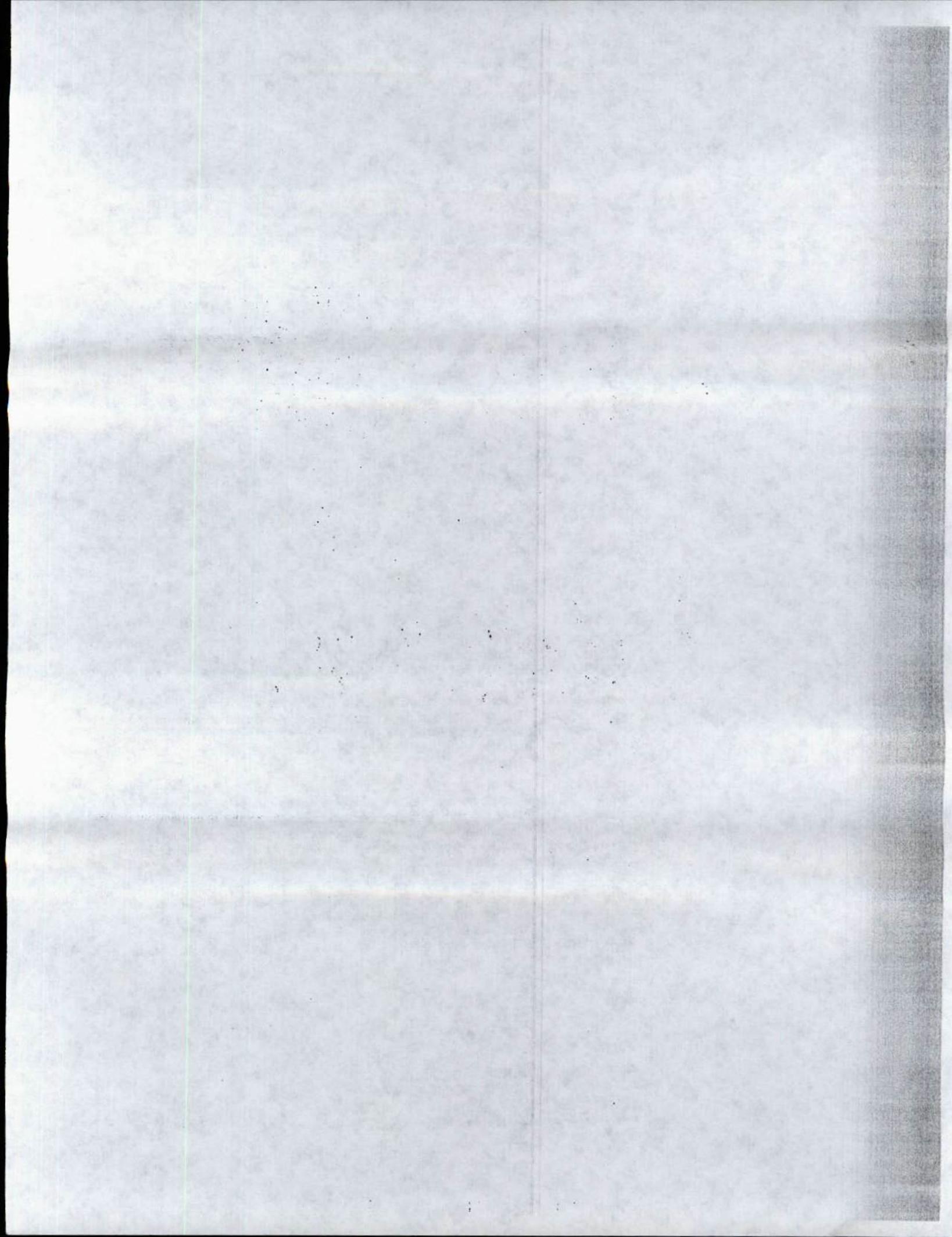
*Diana C. Merchán B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

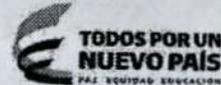
Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\26-01-2018\TRANSITO\CITAT 2310.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500081851



Bogotá, 29/01/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA  
CARRERA 86 BIS No 45 -57 SUR  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 2310 de 26/01/2018 por la(s) cual(es) se AUTORIZA UNA REFORMA ESTATURIAA esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

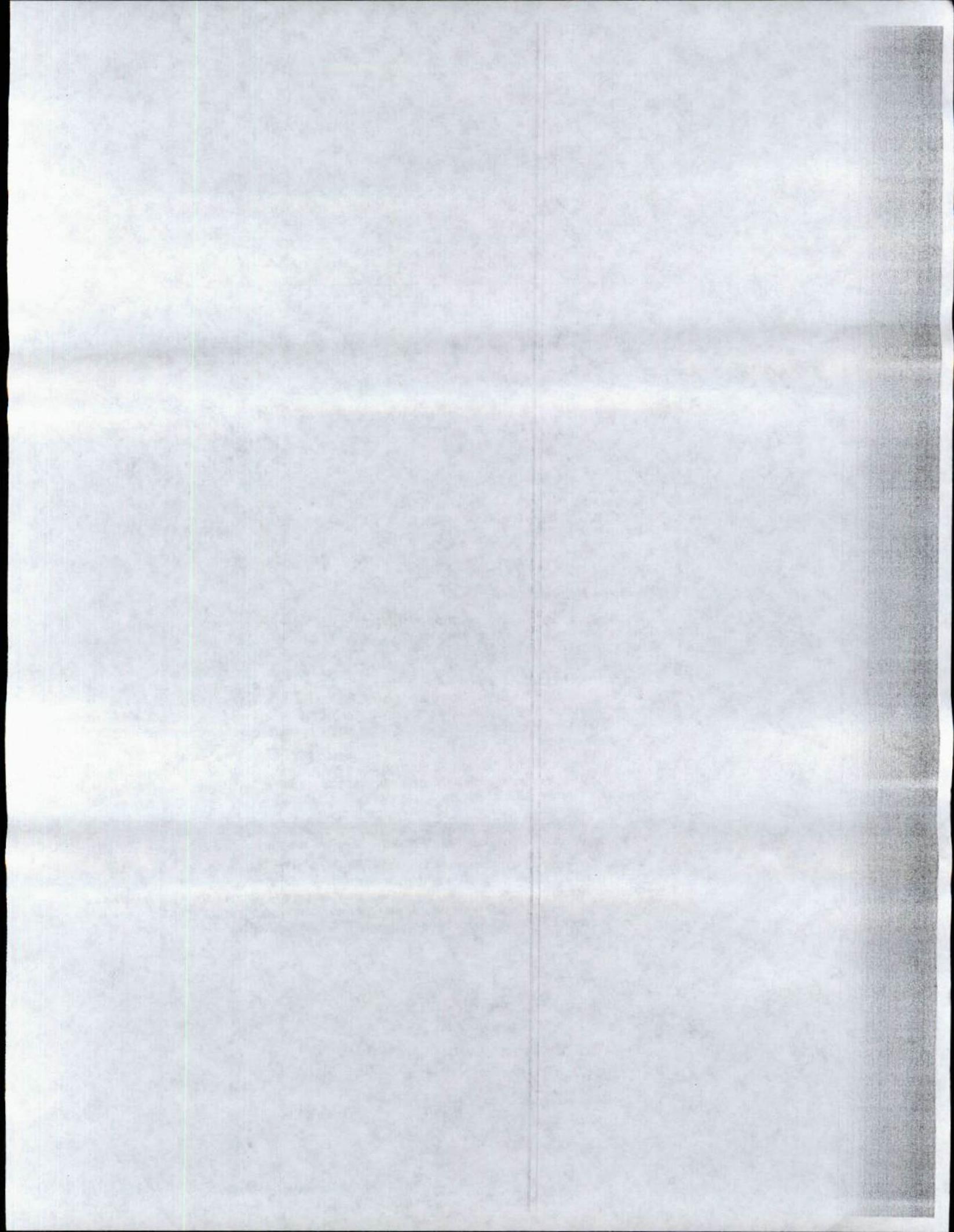
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 2310.odt



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Regulado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Apartado Cliente
<input type="checkbox"/>	Fallido
<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO  
Fecha 2: DIA MES AÑO  
Fuerza Mayor

Nombre: **OSCAR ANDRES CASAS**  
C.C. No. **80.139.510 - SUR**  
Centro de Distribución: **FCR 4511**  
D.C. **Bogotá**  
Observaciones: **FCR 4511**  
**CE.C. 80.139.510 - SUR**  
**09 FEB 2011**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Regulado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Apartado Cliente
<input type="checkbox"/>	Fallido
<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO  
Fecha 2: DIA MES AÑO  
Fuerza Mayor

Nombre: **OSCAR ANDRES CASAS**  
C.C. No. **80.139.510 - SUR**  
Centro de Distribución: **FCR 4511**  
D.C. **Bogotá**  
Observaciones: **FCR 4511**  
**CE.C. 80.139.510 - SUR**  
**09 FEB 2011**

**472** Servicios Postales  
Números SA  
NIT 900.9623178  
CÓDIGO 25 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA**  
Dirección: **Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Suedad**  
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**  
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**  
Código Postal: **111311395**  
Envío: **RNR98239868CO**

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
Dirección: **CARRERA 86 BIS No 45 - 57 SUR**  
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**  
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**  
Código Postal: **110881576**  
Fecha Pre-Admisión: **07/02/2011 13:02:02**  
Men. Transporte Lic de carga 00020  
del 20/05/2011

1871

1872

1873